

## **CONSEJO EUROPEO**

Bruselas, 22 de mayo de 2013 (OR. en)

**EUCO 75/13** 

CO EUR 7 CONCL 5

			,
NOTA	DF TR	ANCI	AISION

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: CONSEJO EUROPEO

22 de mayo de 2013

CONCLUSIONES

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones del Consejo Europeo (22 de mayo de 2013).

EUCO 75/13

En el contexto económico actual, debemos movilizar todas nuestras políticas en apoyo de la competitividad, el empleo y el crecimiento.

A este respecto es fundamental que nuestras economías cuenten con un abastecimiento de energía asequible y sostenible. Por ello, el Consejo Europeo ha acordado hoy una serie de directrices en cuatro ámbitos, las cuales, en su conjunto, deben permitir a la UE fomentar su competitividad y responder al desafío que suponen los elevados precios y costes: la conclusión urgente de un mercado interior de la energía plenamente operativo e interconectado, la facilitación de la inversión necesaria en energía, la diversificación de los suministros en Europa y el aumento de la eficiencia energética.

El fraude y la evasión fiscales limitan la capacidad de los países de obtener ingresos y realizar sus políticas económicas. En tiempos de estrecheces presupuestarias, la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal no es solo un problema de equidad tributaria: es también esencial para que el saneamiento presupuestario sea aceptable política y socialmente. El Consejo Europeo ha acordado acelerar los trabajos en la lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva. En particular, se impulsará con carácter prioritario la promoción y la ampliación del ámbito de aplicación del intercambio automático de información a todos los niveles.

## I. **ENERGÍA**

- 1. La política energética de la UE debe garantizar a hogares y empresas una seguridad de abastecimiento a precios y costes asequibles y competitivos, de modo seguro y sostenible. Ello es particularmente importante para la competitividad de Europa ante la demanda creciente de energía de las principales economías y los elevados precios y costes de la energía. Las directrices establecidas por el Consejo Europeo en febrero de 2011 siguen siendo válidas y han de seguir aplicándose, pero es necesario seguir trabajando en los ámbitos que se indican a continuación.
- 2. Reiterando los objetivos de completar el mercado interior de la energía para 2014 y establecer interconexiones que permitan poner fin a toda situación de aislamiento de un Estado miembro respecto a las redes europeas de gas y electricidad de aquí a 2015, el Consejo Europeo ha instado a que se dé especial prioridad a:

- a) la aplicación efectiva y coherente del tercer "paquete en materia de energía" y la aceleración de la adopción y aplicación de los códigos de red aún pendientes. Se insta a los Estados miembros que aún no hayan completado la incorporación de la normativa a su legislación nacional a que lo hagan con urgencia;
- la aplicación de todos los demás instrumentos legislativos conexos, como la Directiva sobre el fomento de las energías renovables y el Reglamento relativo a la seguridad del suministro de gas;
- una actuación más decidida en relación con la demanda y el desarrollo de las tecnologías conexas, incluida la elaboración de planes nacionales para el rápido despliegue de redes y contadores inteligentes, en consonancia con la normativa existente;
- d) el refuerzo del papel y los derechos de los consumidores, por ejemplo en lo relativo al cambio de proveedores, la mejora de la gestión de la utilización de la energía y la generación de energía propia; a este respecto, el Consejo Europeo subraya la importancia de proteger a los consumidores vulnerables;
- e) la formulación por parte de la Comisión de directrices sobre los mecanismos de capacidad, así como el tratamiento de los flujos de energía no planificados.
- 3. La Comisión tiene previsto informar a principios de 2014 sobre los progresos en la implantación del mercado interior de la energía. Los Estados miembros se intercambiarán información regularmente sobre las principales decisiones nacionales en materia de energía que puedan tener repercusiones en otros Estados miembros, respetándose plenamente las elecciones nacionales en materia de combinación energética.

- 4. Para garantizar un abastecimiento ininterrumpido de energía a precios asequibles son necesarias importantes **inversiones** en infraestructuras energéticas nuevas e inteligentes. Tales inversiones son vitales para la creación de empleo y el crecimiento sostenible y ayudarán a mejorar la competitividad. Su financiación debe proceder principalmente del mercado. Ello hace tanto más importante contar con un mercado del carbono que funcione bien y con un marco de actuación en materia de cambio climático y energía para el período posterior a 2020 que sea previsible y que favorezca la movilización de capital privado y la reducción de los costes de las inversiones en energía. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el Libro Verde de la Comisión titulado "Un marco para las políticas de clima y energía en 2030" y volverá a ocuparse de esta cuestión en marzo de 2014, una vez que la Comisión presente propuestas más concretas, con el fin de debatir posibles opciones a este respecto, teniendo presentes los objetivos establecidos para la 21.ª Conferencia de las Partes en 2015.
- 5. Por lo que respecta a las medidas adoptadas para facilitar las inversiones, se dará prioridad a:
  - a) la rápida aplicación del Reglamento relativo a las redes transeuropeas de energía (RTE-E) y la adopción el próximo otoño de la lista de proyectos de interés común, con miras a apoyar los esfuerzos realizados en toda la UE para lograr una interconexión efectiva entre los Estados miembros, así como una actuación más decidida para cumplir el objetivo de interconexión del 10 % como mínimo de la capacidad de producción eléctrica instalada;
  - la adopción de la Directiva sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos;
  - c) la revisión por parte de la Comisión de las normas sobre ayudas estatales, con el fin de posibilitar intervenciones específicas que faciliten las inversiones en los ámbitos de la energía y del medio ambiente, garantizando condiciones de igualdad y respetando la integridad del mercado único; la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales desde un punto de vista medioambiental o económico, incluidas las subvenciones a los combustibles fósiles;
  - d) la presentación por parte de la Comisión de orientaciones relativas a sistemas eficientes y con una relación coste-eficacia adecuada de apoyo a las energías renovables, y de orientaciones para garantizar una capacidad de generación adecuada;

- e) medidas tanto nacionales como de la UE, como los fondos estructurales, las obligaciones para la financiación de proyectos y el apoyo reforzado del BEI, para impulsar la financiación de la eficiencia energética y la utilización eficiente de los recursos, la infraestructura energética y las energías renovables, así como para promover el desarrollo de la base tecnológica e industrial de Europa;
- f) la continuación de los esfuerzos destinados a potenciar la investigación y desarrollo (I+D) en el sector de la energía, la tecnología y el aprovechamiento de sinergias con las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la mejora de la coordinación entre la UE, los Estados miembros y la industria, así como la elaboración de una estrategia de I+D en materia de energía para lograr un auténtico valor añadido a nivel europeo.
- 6. Sigue siendo crucial intensificar la **diversificación del abastecimiento de energía en Europa** y desarrollar recursos energéticos autóctonos para garantizar la seguridad del abastecimiento, reducir la dependencia energética externa de la UE y estimular el crecimiento económico. Para ello:
  - a) se proseguirá el despliegue de fuentes de energía renovables, al tiempo que se garantiza el mantenimiento de una relación coste-eficacia adecuada, la mejora de su integración en el mercado interior de la energía y la estabilidad de la red, sobre la base de la experiencia adquirida en algunos Estados miembros que han realizado importantes inversiones en tecnologías de energías renovables;
  - b) la Comisión tiene la intención de evaluar un recurso más sistemático a fuentes de energía autóctonas, tanto terrestres como marinas, con el fin asegurar su explotación segura y sostenible, con una relación coste-eficacia adecuada, respetando al mismo tiempo la elección de cada Estado miembro en materia de combinación energética;
  - c) habida cuenta de la creciente interconexión de los mercados interno y externo de la energía, los Estados miembros aumentarán su cooperación con el fin de apoyar la dimensión exterior de la política energética de la UE; antes de que finalice 2013, el Consejo dará seguimiento a sus conclusiones de noviembre de 2011 y examinará la evolución de la política exterior de la UE en materia de energía, incluida la necesidad de garantizar una situación de igualdad con los productores de energía de terceros países y la seguridad nuclear en el entorno de la UE, atendiendo a las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2012.

- 7. Las medidas de **eficiencia energética** pueden suponer una contribución significativa a la inversión de las tendencias actuales de los precios y costes de la energía. La aplicación de las Directivas sobre eficiencia energética y sobre eficiencia energética de los edificios es de capital importancia. La Comisión revisará antes de finales de 2014 las Directivas sobre diseño ecológico y sobre etiquetado energético, con arreglo a la evolución de la tecnología. Deben promoverse a todos los niveles medidas y programas de eficiencia energética.
- 8. Es necesario hacer frente a las repercusiones de los elevados precios y costes de la energía, teniendo en cuenta el papel esencial que desempeñan, en la financiación de la inversión, un mercado efectivo y que funcione correctamente y las tarifas. El Consejo Europeo pide que se impulsen los trabajos sobre los siguientes aspectos:
  - a) métodos de financiación innovadores, en particular para la eficiencia energética, un recurso más sistemático a la diversificación del suministro y un aumento de la liquidez del mercado interior de la energía tienen también un papel importante que desempeñar a la hora de hacer frente a los costes de la energía;
  - hay que abordar en este contexto la cuestión de la vinculación contractual de los precios del gas y del petróleo;
  - c) la Comisión se propone presentar, antes de finales de 2013, un análisis de la composición y de los factores determinantes de los precios y costes de la energía en los Estados miembros, centrado en particular en la incidencia en los hogares, las PYME y las industrias de gran consumo de energía, y, más en general, en la competitividad de la UE frente a sus socios económicos mundiales. Estas cuestiones se tratarán en el contexto del debate previsto para el Consejo Europeo de febrero de 2014 sobre la competitividad industrial y la política industrial.
- 9. El Consejo informará a finales de año sobre los progresos en la aplicación de las directrices convenidas hoy.

## II. FISCALIDAD

- 10. Es importante tomar medidas eficaces para luchar contra la evasión fiscal y el fraude fiscal, en particular en el actual contexto de saneamiento presupuestario, con el fin de proteger los ingresos fiscales y asegurar la confianza pública en la justicia y eficacia de los sistemas tributarios. Es necesario intensificar los esfuerzos en este ámbito, combinando las medidas en los niveles nacional, europeo y mundial, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros y de los Tratados. Recordando las conclusiones adoptadas por el Consejo el 14 de mayo de 2013, el Consejo Europeo insta a progresar rápidamente en los siguientes asuntos:
  - a) se dará prioridad a los esfuerzos para ampliar el intercambio automático de información a nivel tanto de la UE como mundial. En el ámbito de la UE, la Comisión se propone presentar en junio unas modificaciones de la Directiva sobre cooperación administrativa, con el fin de que el intercambio automático de información abarque todas las clases de rentas. En el ámbito internacional, y aprovechando los trabajos en curso de la UE y la dinámica que recientemente ha generado la iniciativa tomada por un grupo de Estados miembros, la UE desempeñará un papel clave en el fomento del intercambio automático de información como nuevo estándar internacional, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la UE. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando en el contexto del G8, del G20 y de la OCDE para establecer un estándar mundial;

- a raíz del acuerdo alcanzado el 14 de mayo de 2013 sobre el mandato para mejorar los acuerdos de la UE con Suiza, Liechtenstein, Mónaco, Andorra y San Marino, darán comienzo lo antes posible las negociaciones para garantizar que estos países sigan aplicando medidas equivalentes a las vigentes en la UE.
   A la vista de lo anterior y tomando nota del consenso relativo al ámbito de aplicación de la Directiva revisada sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro, el Consejo
- c) los Estados miembros darán prioridad también al seguimiento concreto del Plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal;

Europeo ha instado a su adopción antes de fin de año;

- d) con el fin de luchar contra el fraude en el IVA, el Consejo Europeo espera que el
   Consejo adopte la Directiva sobre el mecanismo de reacción rápida y la Directiva sobre el mecanismo de inversión del sujeto pasivo a finales de junio de 2013 a más tardar;
- e) proseguirán los trabajos por lo que respecta a las recomendaciones de la Comisión sobre la planificación fiscal agresiva y la deslocalización de beneficios. La Comisión se propone presentar antes de fin de año una propuesta de revisión de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales, y está examinando las disposiciones contra los abusos recogidas en la correspondiente legislación de la UE. El Consejo Europeo espera con interés el próximo informe de la OCDE sobre la erosión de bases imponibles y la deslocalización de beneficios;
- f) es importante proseguir los trabajos dentro de la UE sobre la eliminación de las medidas fiscales perniciosas. A tal fin, debe trabajarse sobre el refuerzo del Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas basándose en el mandato existente;

- g) los esfuerzos realizados para combatir la erosión de las bases imponibles, la deslocalización de los beneficios, la falta de transparencia y las medidas fiscales perniciosas tienen que llevarse a cabo también en el ámbito mundial, con los terceros países y en los foros internacionales correspondientes, como la OCDE, para garantizar condiciones de competencia equitativas a partir de unas posiciones coordinadas de la UE. En particular, es preciso seguir trabajando para garantizar que los terceros países, incluidos los países en desarrollo, cumplan normas adecuadas de buena gobernanza en el ámbito fiscal;
- h) es necesario hacer frente a la evasión y al fraude fiscales y combatir el blanqueo de dinero de manera global, tanto dentro del mercado interior como con respecto a los terceros países y territorios no cooperadores. En los dos casos es esencial identificar a los beneficiarios efectivos, también en lo relativo a las empresas, fondos fiduciarios y fundaciones. La revisión de la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales debe ser adoptada a finales de año;
- i) se estudiará la propuesta de modificación de las Directivas contables en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes sociedades y determinados grupos, en particular con vistas a garantizar que las grandes empresas y grupos informen en cada país;
- j) hay que buscar la forma de responder a los desafíos que plantea la fiscalidad en la economía digital, teniendo plenamente en cuenta los trabajos en curso en la OCDE. La Comisión se propone seguir evaluando estas cuestiones, anticipándose al debate del Consejo Europeo de octubre de 2013 sobre la Agenda Digital.
- 11. El Consejo informará de los progresos realizados en todos estos temas en diciembre de 2013.

EUCO 75/13